

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

Informe	<input type="checkbox"/>	Preliminar	<input checked="" type="checkbox"/>	Final
----------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------	--------------

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	<input checked="" type="checkbox"/>	Auditoría	<input type="checkbox"/>	Seguimiento
Procesos auditados /Evaluado	Proceso Inspección y Vigilancia a cargo de las secretarías regionales y seccionales de zona 3 (Caldas, Quindío, Risaralda); zona 4 (Cauca, Nariño, y Valle del Cauca); zona 5 (Boyacá, Tolima); zona 6 (Cundinamarca A) y zona 7 (Cundinamarca B).			
Auditor líder	Alberto Castiblanco Bedoya	Equipo Auditor	Rocío Porras Niño – Auditora. Fabian Forero Clavijo – Auditor Observador	
Responsable del proceso, dependencia, área o actividad auditada /evaluada	María Eugenia López Hernández- secretaria Seccional Caldas Olga María Correa Flórez – secretaria Seccional Quindío Luz Stella Serna García – secretaria Seccional Risaralda James Hernando Correa Grijalba – secretario Seccional Cauca Paula Andrea Salas Lasso – secretaria regional Nariño Jorge Alonso Aranda Muñoz – secretario Seccional Valle Claudia Salinas Guayacundo- secretaria regional Boyacá Yohana Catica Rodríguez – secretaria regional Tolima Angelica Toro Garnica – secretaria regional Cundinamarca A Nathalia Cufiño Gutiérrez –secretaria regional Cundinamarca B			

2. OBJETIVO

Evaluar de manera independiente la gestión y verificar el cumplimiento de las normas, estándares de calidad, procedimientos, lineamientos internos, planes, y demás documentos asociados al proceso de Inspección y Vigilancia.

3. ALCANCE

Verificar los estándares de calidad y la gestión realizada a los programas de inspección y vigilancia aprobados por la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento y el cumplimiento de los procedimientos, lineamientos y demás documentos asociados al proceso, en las secretarías regionales y seccionales de zona 3 (Caldas, Quindío, Risaralda); zona 4 (Cauca, Nariño, y Valle del Cauca) zona 5 (Boyacá, Tolima); zona 6 (Cundinamarca A) zona 7 (Cundinamarca B), para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 y el 30 mayo de 2023.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

4. METODOLOGÍA

La verificación del cumplimiento y conformidad de los procedimientos, normas y demás documentos asociados al proceso de Inspección y vigilancia, se hace tomando como referencia los programas de inspección aprobados para la vigencia 2022 y 2023¹, por la subdirección de planeación control y seguimiento a cada una de las secretarías regionales y seccionales, objeto de esta auditoría.

Como primera medida, se tomó una muestra aleatoria de casos de inspección, gestionados en el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2022 y 30 de mayo de 2023; una vez definida la muestra para cada una de las secretarías regionales y seccionales, se procedió a la revisión de los documentos contenidos en los expedientes digitales en la plataforma gestor documental, con el propósito de determinar el cumplimiento y la conformidad con los lineamientos establecidos en los procedimientos de inspección y vigilancia² y la Ley 842 de 2003.

Así mismo, se revisaron los documentos asociados al proceso, con el fin de establecer la conformidad del proceso frente a los requisitos establecidos en la norma de calidad ISO 9001:2015

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

5.1. SECRETARIA SECCIONAL CALDAS

Para las vigencias 2022 y 2023, la secretaría inició apertura de inspección administrativa en el periodo auditado a 46 empresas del sector privado y público, de las cuales se sacó una muestra aleatoria de 16 empresas para análisis, obteniéndose los siguientes resultados:

1. Expediente E202214170043374 - 4436528

En este caso se observa que el auto de apertura se generó el 5/08/22 y la notificación fue surtida por conducta concluyente el 28/11/22; es decir, 78 días hábiles después de haber sido emitido el auto.

En el tiempo transcurrido, no se encontró evidencia dentro del expediente, que indique la ejecución de otras opciones de notificación, de conformidad con lo establecido en el CPACA.

Igualmente, en el expediente no reposan las pruebas documentales, tales como, certificación del representante legal en la que conste que el listado de las personas reportadas corresponde a la totalidad de los profesionales de la ingeniería de planta de personal y cámara de comercio.

¹ Programas remitidos por la SPCS mediante correo electrónico de fecha 13-Jn-23

² Procedimiento de inspección y vigilancia ICV-pr-01 Vigente a partir de Jn-2022 6ª Actualización - Procedimiento de inspección y vigilancia ICV-pr-01 Vigente a partir de feb 2023 7ª Actualización.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

2. Expediente E202214170043647 – 4333095

En este expediente se observa que, el tiempo transcurrido entre la fecha de recibida la respuesta dada por la empresa 31/08/22, y la fecha de emisión del auto de cierre 31/03/23, fue de 147 días hábiles.

Revisada la respuesta dada por la empresa inspeccionada se evidenció que la empresa aportó todas las pruebas documentales solicitadas y reporto 4 profesionales de los cuales 3 son competencia de Copnia y se encontraban debidamente matriculados como se menciona en el auto de cierre.

En las observaciones presentadas al informe preliminar, la secretaría seccional manifiesta, que la demora se dio debido a que, se debía cumplir con otras actividades asignadas, por lo que se recomienda, realizar los análisis que correspondan y si lo consideran pertinente adelantar acciones que permitan el desarrollo eficiente del proceso.

3. Expediente E202214170043302 - 4303090

En este expediente no se halló evidencia certimail, acta de notificación personal o notificación por aviso que constate el acuse de recibido por parte de la empresa del auto de cierre emitido el 8/11/22; se preguntó a la secretaria seccional, la cual manifestó lo referido en el anexo 1., por lo cual se recomienda, efectuar la notificación atendiendo lo estipulado en el CPACA.

En las observaciones presentadas al informe preliminar, la secretaria seccional aporta evidencia de apertura de notificación auto de cierre de fecha 1/08/23; es decir, se realizó posterior a la entrega del informe preliminar.

4. Expedientes E202214170043340 – 4352847 - E202214170042592 – 4436761

En estos casos se observa que el auto de apertura se generó el 5/08/22 y fue notificado por aviso a la dirección física el 26/04/23; es decir, 180 días hábiles después de haber sido emitido el auto; no se encontró evidencia dentro del expediente, que indique la ejecución de otras opciones de notificación, de conformidad con lo establecido en el CPACA.

se mantiene el hallazgo, de acuerdo con lo indicado por el auditado. Dado que se presentan demoras para notificar el auto de apertura y no se evidenció otras opciones de notificación, de conformidad con lo establecido en el CPACA.

5. Expediente E202214170043310 – 4303287

En este caso se generaron las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Fecha actuación	Días Hábiles transcurridos entre cada actuación
1. Emisión auto de Apertura inspección	5/08/2022	0

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

2. comunicación notificación auto de apertura	21/11/2022	73
3. Reiteración comunicación notificación auto de apertura	19/05/2023	124
4. Respuesta empresa	2/06/2023	10

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, la notificación del auto de apertura no se surtió dentro de los tiempos y conforme a las indicaciones contempladas en el CPACA, se preguntó a la secretaria seccional al respecto, la cual manifestó lo referido en el anexo 2.

Tomando en cuenta la observación presentada por la secretaria regional, al informe preliminar, se retira el hallazgo descrito en el párrafo 2 y se mantiene el hallazgo expuesto en el párrafo 1.

6. Expediente E202214170038657 – 4314697

En este expediente no se halló acuse de recibido de la notificación del auto de cierre emitido el 21/11/22; a fecha 30/06/23, han pasado 151 días hábiles y dentro del expediente no se encontró evidencia, que indique la ejecución de actividades de notificación, de conformidad con lo establecido en el CPACA.

7. Expediente E202214170038169 – 4302454

En este expediente se evidenció que la información registrada en el caso en BPM pestaña de verificación del empleado, no coincide con lo informado en el auto de cierre; ya que, se registran 3 profesionales sin matrícula, identificados en la inspección, pero al validar la información se encontró que los profesionales cuentan con matrícula profesional expedidas en años anteriores a la fecha de ejecución de la inspección administrativa. Ver anexo 3

8. Expediente E202214170037014 - 4262852

En este caso se generaron las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Fecha actuación	Días Hábiles transcurridos entre cada actuación
1.Apertura notificación auto de apertura inspección	4/08/2022	0
2. Apertura reiteración notificación auto de apertura inspección	16/11/2022	71
3. Respuesta empresa	3/05/2023	115

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que, la reiteración no se hizo una vez vencido el plazo otorgado en el auto de apertura y no se ejecutaron las actividades subsiguientes

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

contenidas en el procedimiento ICV-pr-01 Vigente a partir de junio 2022 6ª Actualización, una vez se surte la notificación del auto de apertura.

Además, no se encuentra cargado al expediente en el gestor documental, soporte de las pruebas documentales; tales como, certificación del alcalde en la que conste que el listado de las personas reportadas corresponde a la totalidad de los profesionales de la ingeniería de planta de personal, copia de los títulos académicos, manual de funciones o responsabilidades.

5.2. SECRETARIA SECCIONAL QUINDÍO

Para las vigencias 2022 y 2023, la secretaría inició apertura de inspección administrativa en el periodo auditado a 39 empresas del sector privado y público, de las cuales se sacó una muestra aleatoria de 14 empresas para análisis, obteniéndose el siguiente resultado:

1. Expediente E202214630030509 – 4121198

Revisada la base de datos de los profesionales reportados por la entidad, con radicado 12022146300021923, se encontró que a la contratista CGA, identificada con CC. 51720860, se le otorgaron dos matriculas profesionales para la misma profesión. Ver anexo 4

Finalizada la revisión de los profesionales reportados por la entidad, se identificó:

Tipo de vinculación	Número de Prof. Reportados	No. Prof. Inscritos en el registro profesional	No. Prof. Competencia copnia sin registro
Planta	52	51	1
Contratistas	122	122	0
No competencia	20	N/A	N/A
Total Prof. Reportados	194	173	1

El profesional que aparece relacionado como competencia de Copnia sin registro, corresponde a un auxiliar de la ingeniería, que ostenta el título TECNÓLOGO AGROPECUARIO con c.c. 7533805, pero, en el manual de funciones remitido, no está establecido como requisito para desempeñar el cargo. Ver anexo 5

Una vez obtenido el resultado, se comparó con lo registrado en la pestaña de verificación del empleado en BPM, evidenciando que solo se registraron 171 empleados matriculados y no se diligenciaron los demás campos habilitados con la información restante.

5.3. SECRETARIA SECCIONAL CAUCA

Para las vigencias 2022 y 2023, la secretaría inició apertura de inspección administrativa en el periodo auditado a 24 empresas del sector privado y público, de las cuales se sacó

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

una muestra aleatoria de 12 empresas para análisis, obteniéndose los siguientes resultados:

1. Expediente E202214190034276 - 4214310

En el expediente se observa, que la empresa dio apertura a la notificación del auto de inspección el 29/06/22; pero, la reiteración de solicitud pruebas documentales se realizó el 16/09/22; es decir, pasados 55 días hábiles después de haber notificado el auto y no después de transcurridos los 15 días hábiles otorgados a la empresa en el auto de apertura para allegar las pruebas documentales.

La observación presentada, por la secretaria seccional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

2. Expediente E202314190005826 – 5509563

En la revisión realizada al expediente se aprecia que, la empresa dio respuesta al auto de apertura el 13/03/23, a fecha 13/07/23, han pasado 82 días hábiles y no se encontró dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

3. Expediente E202314190005801 - 5508987

En el expediente digital se observa, que el día 20/04/23 se le notifico por aviso a la empresa auto por el cual se concede término perentorio para el cumplimiento de pruebas documentales, concediéndole 5 días hábiles, para que dé cumplimiento al auto de apertura de inspección administrativa del 01/02/23, a fecha 13/07/23, han pasado 57 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada, por la secretaria seccional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

4. Expediente E202314190005974 – 5510588

Revisado el expediente digital se aprecia, que el 20/02/23 se le notificó a la empresa informe de resultado de verificación, concediéndole 15 días hábiles siguientes para que allegará las evidencias de la inscripción en el registro profesional de las personas reportadas en el informe, a fecha 13/07/23, se observa que 2 de los profesionales identificados en ejercicio no autorizado, no han realizado el trámite de matrícula; han pasado 97 días hábiles y no se encontró dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento. Ver anexo 6.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

5.4. SECRETARIA REGIONAL NARIÑO

Para las vigencias 2022 y 2023, la secretaría inició apertura de inspección administrativa en el periodo auditado a 48 empresas del sector privado y público, de las cuales se sacó una muestra aleatoria de 16 empresas para análisis, obteniéndose el siguiente resultado:

1. Expediente E202214520033426 – 4178397

En el expediente se observa que, la empresa dio apertura a la notificación del auto de inspección el 19/08/22; pero, la reiteración de solicitud pruebas documentales se realizó el 17/11/22; es decir, pasados 62 días hábiles después de haber notificado el auto y no después de transcurridos los 15 días hábiles otorgados a la empresa en el auto de apertura para allegar las pruebas documentales.

Adicionalmente, no se encuentra incorporada en el expediente la cámara de comercio de la empresa inspeccionada.

La observación presentada, por la secretaria regional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

2. Expediente E202214520033864 – 4199134

En la revisión del expediente se aprecia que, la empresa dio apertura a la notificación del auto de inspección el 16/08/22; pero, la reiteración de solicitud pruebas documentales se realizó el 17/11/22; es decir, pasados 65 días hábiles después de haber notificado el auto y no después de transcurridos los 15 días hábiles otorgados a la empresa en el auto de apertura para allegar las pruebas documentales.

Además, no se encuentran cargadas al expediente la certificación del representante legal en la que conste que el listado de las personas reportadas corresponde a la totalidad de los profesionales de la ingeniería de planta de personal y la cámara de comercio.

Se retira el hallazgo, teniendo en cuenta el aporte de la cámara de comercio y atendiendo a las explicaciones manifestadas en la observación al informe preliminar presentada por la secretaria regional y se recomienda cargar al expediente digital la cámara de comercio.

Así mismo, se sugiere incluir en el procedimiento que, si en la comunicación de respuesta al auto de inspección, se indica que los profesionales reportados corresponden a la totalidad de los funcionarios de planta y es firmada por el representante legal; esta es válida o se asemeja a la certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que el listado de las personas reportadas corresponde a la totalidad de los profesionales de la ingeniería, afines y auxiliares de la planta de personal de la empresa inspeccionada, decretada como prueba documental.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

3. Expediente E202214520034391 – 4216523

El caso presenta las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Fecha actuación	Días Hábiles entre cada actuación
1. Apertura notificación auto de inspección	23/08/2022	0
2. Reiteración notificación electrónica Auto apertura inspección	18/11/2022	61
3. Notificación por aviso Auto apertura Inspección Administrativa	24/01/2023	46
4. Auto que concede término perentorio para el cumplimiento de pruebas documentales.	1/03/2023	27

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que las actuaciones no se surtieron una vez vencidos los plazos otorgados y de conformidad con las indicaciones registradas en el procedimiento.

De acuerdo con la explicación expuesta, en la observación presentada al informe preliminar por la secretaría regional, se evidencia falla en la recepción de la información por parte de la entidad y falta de seguimiento oportuno al caso; por lo tanto, se mantiene el hallazgo y se recomienda analizar en coordinación con el área de TICS la situación presentada y si lo consideran pertinente implementar acciones, que faciliten la recepción de correos que exceden la cantidad de información permitida.

4. Expediente E202214520033513 – 4178283

No se encontró en el expediente, la certificación del representante legal en la que conste que el listado de las personas reportadas corresponde a la totalidad de los profesionales de la ingeniería de planta de personal y la cámara de comercio de la empresa inspeccionada.

En la evidencia de notificación del auto de cierre, se observa que no registra fecha de apertura, como constancia de que la comunicación ha quedado surtida.

En la observación presentada al informe preliminar, solo se aporta certificación del representante legal; por lo tanto, se mantienen los demás datos del hallazgo.

6. Expediente E202214520032141 - 4167698

No se encontró en el expediente, la certificación del representante legal en la que conste que el listado de las personas reportadas corresponde a la totalidad de los profesionales de la ingeniería de planta de personal y la cámara de comercio de la empresa inspeccionada.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

4.5. SECRETARIA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

Para las vigencias 2022 y 2023, la secretaría inicio apertura de inspección administrativa en el periodo auditado a 25 empresas del sector privado y público, de las cuales se sacó una muestra aleatoria de 13 empresas para análisis, obteniéndose el siguiente resultado:

1. Expediente E202214760038919 – 4291701

En la revisión del expediente el 13/07/23, se observa que la última actuación efectuada corresponde auto por el cual se concede término perentorio para el cumplimiento de pruebas documentales de fecha 11/10/22, es decir, desde la notificación del auto que concede termino perentorio a fecha de la revisión, han pasado 182 días hábiles y no se evidencia dentro del expediente la realización de las actuaciones siguientes indicadas en el procedimiento, para dar continuidad a la inspección administrativa.

La observación presentada, por la secretaria seccional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

2. Expediente E202214760038827 – 4291696

En la revisión del expediente el 13/07/23, se observa que la última actuación efectuada corresponde a auto por el cual se concede término perentorio para el cumplimiento de pruebas documentales de fecha 11/10/22, es decir, desde la notificación del auto que concede termino perentorio a la fecha de la revisión han pasado 184 días hábiles y no se evidencia dentro del expediente la realización de las actuaciones siguientes indicadas en el procedimiento, para dar continuidad a la inspección administrativa.

La observación presentada, por la secretaria seccional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

4.6. SECRETARIA REGIONAL BOYACÁ

Para las vigencias 2022 y 2023, la secretaría inicio apertura de inspección administrativa en el periodo auditado a 79 empresas del sector privado y público, de las cuales se sacó una muestra aleatoria de 29 empresas para análisis, obteniéndose el siguiente resultado:

1. Expediente E202214150030643 – 4127554

En este caso se generaron las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Fecha actuación	Días Hábiles transcurridos entre cada actuación
1. Apertura notificación auto de inspección	14/06/2022	0
2. Reiteración auto de apertura	30/08/2022	51
3. Ultima solicitud envió información solicitada antes de sanción	28/11/2022	62

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

Actuaciones	Fecha actuación	Días Hábiles transcurridos entre cada actuación
4. Auto que concede termino perentorio para el cumplimiento de pruebas documentales.	8/06/2023	132

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que las actuaciones no se surtieron una vez vencidos los plazos otorgados y de conformidad con las indicaciones registradas en el procedimiento.

La observación presentada, por la secretaria regional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

2. Expediente E202314150006776 – 5519630

El caso registra las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Fecha actuación	Días Hábiles transcurridos entre cada actuación
1. Notificación por aviso auto de apertura inspección	24/03/2023	0
2. Auto que concede termino perentorio para el cumplimiento de pruebas documentales.	21/06/2023	58

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que las actuaciones no se surtieron una vez vencidos los plazos otorgados.

La observación presentada, por la secretaria regional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

3. Expediente E202314150006295 – 5522402

El caso registra las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Fecha actuación	Días Hábiles transcurridos entre cada actuación
1. Apertura notificación auto de apertura inspección	23/02/2023	0
2. Auto que concede término perentorio para el cumplimiento de pruebas documentales.	20/06/2023	76

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que las actuaciones no se surtieron una vez vencidos los plazos otorgados.

La observación presentada, por la secretaria regional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

4. Expediente E202314150006527 – 5521839

El caso registra las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Fecha actuación	Días Hábiles transcurridos entre cada actuación
1. Apertura notificación auto de apertura inspección	23/02/2023	0
2. Auto que concede termino perentorio para el cumplimiento de pruebas documentales.	16/06/2023	76

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que las actuaciones no se surtieron una vez vencidos los plazos otorgados.

La observación presentada, por la secretaria seccional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

4.7. SECRETARIA REGIONAL TOLIMA

Para las vigencias 2022 y 2023, la secretaría inicio apertura de inspección administrativa en el periodo auditado a 55 empresas del sector privado y público, de las cuales se sacó una muestra aleatoria de 21 empresas para análisis, obteniéndose el siguiente resultado:

1. Expedientes E202214700032441 – 4172759 - E202214700032439 – 4172748 - E202214700048543 – 4597777

En los expedientes referidos, no se encuentra incluida la prueba documental correspondiente a la cámara de comercio.

Validadas las cámaras de comercio aportadas, anexas a la observación presentada, por la secretaria regional al informe preliminar, se mantiene el hallazgo para el expediente E202214700048543 – 4597777, ya que la cámara de comercio remitida no pertenece a la empresa inspeccionada.

2. Expediente E202214700032443 – 4172763

El expediente registra las siguientes actuaciones:

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

Actuaciones	Fecha actuación	Días Hábiles transcurridos entre cada actuación
1. Apertura notificación auto de inspección	2/08/2022	0
2. Reiteración auto de apertura	15/11/2022	72
3. Auto que concede término perentorio para el cumplimiento de pruebas documentales.	25/01/2023	50

En este caso se evidencia que no se surtieron las actuaciones, una vez vencidos los plazos otorgados y definidos en cada una de las actuaciones.

Adicionalmente, se observa en el acta de notificación personal, que la persona notificada no corresponde al representante legal, no se colocó el cargo que desempeña dentro de la empresa y dentro del expediente no se evidencia autorización firmada por los representantes legales para la notificación.

Basados en la observación presentada al informe preliminar y verificado nuevamente en el RUES, se acepta la observación y se retira el hallazgo descrito en el párrafo 2.

3. Expediente E202214700032456 – 4172853

El caso registra las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Fecha actuación	Días Hábiles entre cada actuación
1. Apertura notificación auto de apertura inspección	8/07/22	0
2. Comunicación de requerimiento inmediato cumplimiento.	26/09/22	55

De acuerdo con lo anterior se evidencia que, el requerimiento no se generó una vez vencido el plazo de los 15 días otorgados en el auto de inspección.

La observación presentada, por la secretaria regional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

4.8. SECRETARIA SECCIONAL RISARALDA

Para las vigencias 2022 y 2023, la secretaría inició apertura de inspección administrativa en el periodo auditado a 41 empresas del sector privado y 7 del sector público, para un total de 48 empresas; de las cuales se sacó una muestra aleatoria de 20 empresas para análisis, obteniéndose los siguientes resultados:

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

1. Expediente E202214660047405 - 4284703

En este caso se observa que el auto de apertura se generó el 19/09/22 y fue notificado el mismo día, sin embargo, la respuesta al auto de apertura por parte del inspeccionado se recibe el 19/12/22 es decir, 62 días hábiles después de haber sido notificado el auto de apertura, verificado frente a lo establecido en el procedimiento ICV-pr-01 Vigente a partir de junio 2022 6ª Actualización, se evidenció que no se surtieron en los tiempos otorgados las actuaciones indicadas, una vez notificado el auto de apertura de inspección administrativa.

No se evidencia dentro del expediente en gestor documental, comunicado de citación a diligencia de notificación y documento de aceptación por parte del interesado de ser notificado por este medio (Artículo 67 Ley 1437 de 2011 numeral 1).

La observación presentada, por la secretaria seccional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

2. Expediente E202214660042420 - 4284697

En este caso se dio apertura el 23/08/22 y fue notificado a los 2 días siguientes, sin embargo, la respuesta al auto de apertura por parte del inspeccionado se recibe el 25/05/23 es decir, 186 días hábiles después de haber sido notificado el auto de apertura, verificado frente a lo establecido en el procedimiento ICV-pr-01 Vigente a partir de junio 2022 6ª Actualización, se evidenció que no se surtieron en los tiempos otorgados las actuaciones indicadas, una vez notificado el auto de apertura de inspección administrativa.

El certificado de la cámara de comercio no se encuentra incorporada al expediente y para el documento de auto de apertura no se evidencia el correcto diligenciamiento de la fecha. Ver anexo 10

La observación presentada, por la secretaria seccional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

3. Expediente E202214660042399 - 4284684

En este expediente se evidenció que la información registrada en el caso en BPM pestaña de verificación del empleado, no coincide con lo informado en el informe de verificación; ya que, se registran 312 en número de empleados total cargados, sin embargo, al verificar contra los soportes anexados por el inspeccionado se reportaron 353 empleados, de los cuales 79 no son competencia del COPNIA, lo cual también difiere con los 78 reportados. Ver anexo 11

Se realiza revisión al informe de verificación, donde fueron reportados 21 trabajadores en ejercicio ilegal de la profesión, el día 06/12/22 se realiza auto por el cual se concede término perentorio para el cumplimiento de inscripción en el registro profesional, sin embargo, para la primera parte del citado auto, se reportan 18 personas que no cumplen para ejercer y 3

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

personas no coinciden con las reportadas en el informe de verificación inicial. Para la segunda parte del auto perentorio "resuelve" (artículo primero), se reportan 21 personas, de las cuales 9 no coinciden con las reportadas en la primera parte del mismo auto y no coinciden con 7 personas reportadas en el informe de verificación inicial. Ver anexo 12

Al 30/05/23 se evidencian aún 13 personas sin matricular, dando un incumplimiento de 119 días hábiles desde la entrega del auto perentorio, de estas personas pendientes, 8 hacen parte del informe de verificación y 5 del auto perentorio, de las reportadas sin matrícula en BPM, solo 6 coinciden en todos los listados reportados por el COPNIA.

Se evidencian repetidos los anexos de correo de evidencia de apertura vía certimail, entrega del informe de verificación y entrega del auto perentorio en la plataforma BPM y en Gestor Documental, para el documento de auto de apertura no se evidencia el correcto diligenciamiento de la fecha. Ver anexo 13

4. Expediente E202214660046981 – 4284713

Para este expediente no se evidencia en gestor documental, comunicado de citación a diligencia de notificación y documento de aceptación por parte del interesado de ser notificado por este medio (Artículo 67 Ley 1437 de 2011 numeral 1).

No se encuentra cargado al expediente en el gestor documental el soporte de las pruebas documentales aportadas por el inspeccionado; tales como, certificación del representante legal en la que conste que el listado de las personas reportadas corresponde a la totalidad de los profesionales de la ingeniería de planta de personal, copia de los títulos académicos manual de funciones o responsabilidades, perfil del cargo, requisitos académicos exigidos para ejercer el cargo; el certificado de la cámara de comercio.

Tomando en cuenta la observación presentada por la secretaria seccional, al informe preliminar, se retira el hallazgo descrito en el párrafo 1 y se mantiene el hallazgo expuesto en el párrafo 2.


5. Expediente E202214660042421 – 4284698

En este expediente para el documento de auto de apertura no se evidencia el correcto diligenciamiento de la fecha. Ver anexo 14

El día 26/12/22 se realiza auto por el cual se concede término perentorio para el cumplimiento de inscripción en el registro profesional, estableciendo plazo de 15 días hábiles para subsanar el registro de los profesionales relacionados, sin embargo, 3 personas de las relacionadas continúan sin inscripción ni matrícula vigente a la fecha, ni se evidencia ninguna actuación al respecto.

No se evidencia el certificado de la cámara de comercio anexo al expediente.

La observación presentada, por la secretaria seccional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

6. Expediente E202214660042422 – 4284699

En este expediente se observa que el auto de apertura se generó el 19/09/22 y fue notificado el 14/10/22, sin embargo, no se evidencia ninguna respuesta al auto de apertura por parte del inspeccionado generando 153 días hábiles después de haber sido notificado el auto de apertura, verificado frente a lo establecido en el procedimiento ICV-pr-01 Vigente a partir de junio 2022 6ª Actualización, se evidenció que no se surtieron en los tiempos otorgados las actuaciones indicadas, una vez notificado el auto de apertura de inspección administrativa.

La observación presentada, por la secretaria seccional, al informe preliminar, corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

7. Expediente E202214660042418 – 4284695

En este expediente para el documento de auto de apertura no se evidencia el correcto diligenciamiento de la fecha. Ver anexo 15

8. Expediente E202314660012501 – 5517607

Para este caso no se evidencia dentro del expediente en gestor documental, comunicado de citación a diligencia de notificación y documento de aceptación por parte del interesado de ser notificado por este medio (Artículo 67 Ley 1437 de 2011 numeral 1).

No se evidencia el correcto diligenciamiento de la ciudad ni la fecha al final del documento en el auto que concede el plazo del 19/04/23. Ver anexo 17

4.9. SECRETARÍA REGIONAL CUNDINAMARCA A

Para las vigencias 2022 y 2023, la secretaria inició apertura de inspección administrativa en el periodo auditado a 68 empresas del sector privado y 6 del sector público, para un total de 74 empresas; de las cuales se sacó una muestra aleatoria de 11 empresas para análisis, obteniéndose los siguientes resultados:

1. Expediente E202314250003143 – 5437696

Para este caso se comparan las respuestas dadas por el COPNIA a los radicados 12023142500006886 y 12023142600006905 (Aclaración plazo Inspección Administrativa) la cual se generó el 31/05/23, otorgando un plazo máximo de entrega de documentación para el 18/04/23; el día 03/04/23 se genera el auto que concede plazo en la Inspección Administrativa, expediente E202314250003143 – 5437696, este último otorga un plazo máximo de entrega de información para el día 10/05/23. Ver anexo 19

Se retira el hallazgo referente a los documentos repetidos en BPM, los demás datos registrados se mantienen.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

4.10. SECRETARÍA REGIONAL CUNDINAMARCA B

Para las vigencias 2022 y 2023, la secretaría inició apertura de inspección administrativa en el periodo auditado a 111 empresas del sector privado y 96 del sector público, para un total de 207 empresas; de las cuales se sacó una muestra aleatoria de 56 empresas para análisis, obteniéndose los siguientes resultados:

1. Expediente E202214260043073 – 4450378

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación desde el 05/10/22, de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, a fecha 30/05/23, han pasado 160 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

2. Expediente E202214260048072 – 4586689

En este expediente se notificó auto de apertura el 03/10/22 y la respuesta al auto de apertura por parte del inspeccionado se recibe el 29/03/23 es decir, 122 días hábiles después de haber sido notificado el auto de apertura, verificado frente a lo establecido en el procedimiento ICV-pr-01 Vigente a partir de junio 2022 6ª Actualización, se evidenció que no se surtieron en los tiempos otorgados las actuaciones indicadas, una vez notificado el auto de apertura de inspección administrativa.

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación faltante el 26/04/23, de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, a fecha 30/05/23, han pasado 23 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

No se evidencia el oficio CPIQ-E-9770 en BPM ni gestor documental, el cual fue aportado por el inspeccionado el 26/04/23, sobre solicitud del Listado que contenga el nombre y el número de identificación de todos los ingenieros químicos colombianos y extranjeros, que tengan en su planta de personal o como contratistas, ya sea mediante contrato laboral o de prestación de servicios.

Tomando en cuenta la observación presentada por la secretaria regional, al informe preliminar, se retira el hallazgo descrito en los párrafos 2 y 3 y se mantiene el hallazgo expuesto en el párrafo 1.

3. Expediente E202214260043172 - 4451969

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

En este expediente no se evidencia respuesta por parte del inspeccionado, en cuanto a segunda citación para notificación personal enviada el 28/09/22, para ello se realiza notificación por aviso hasta el día 20/12/22, es decir, 52 días hábiles después, de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, la notificación del auto de apertura no se surtió dentro de los tiempos y conforme a las indicaciones contempladas en el CPACA.

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación el 03/02/23, de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, a fecha 30/05/23, han pasado 78 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

Una vez revisada la observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar, se mantiene el hallazgo y se recomienda dejar evidencia de las llamadas mencionadas que se realizaron, dentro del expediente en BPM, para poder tener una mejor comprensión de la gestión realizada el desarrollo del proceso.

4. Expediente E202214260054936 - 4731833

Revisado el expediente digital se aprecia, que no se evidencia respuesta por parte del inspeccionado, en cuanto a segunda citación para notificación personal enviada el 13/10/22, para ello se realiza notificación por aviso hasta el día 16/12/22, es decir, 43 días hábiles después; de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, la notificación del auto de apertura no se surtió dentro de los tiempos y conforme a las indicaciones contempladas en el CPACA.

Se evidenció que la información registrada en el caso en BPM pestaña de verificación del empleado, no coincide con lo reportado por el inspeccionado; ya que, se registran 35 en número de empleados total cargados, sin embargo al verificar contra los soportes anexados por el inspeccionado se reportaron 49 empleados, 12 de planta y 37 contratistas, de los cuales 5 contratistas si son competencia del COPNIA, no cuentan con matrícula vigente y no fueron tenidos en cuenta dentro del informe de verificación, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

Tomando en cuenta la observación presentada por la secretaria regional, al informe preliminar, se retira el hallazgo descrito en el párrafo 2 y se mantiene el hallazgo expuesto en el párrafo 1.

5. Expediente E202214260052983 - 4704605

En este expediente se observa, que no se evidencia respuesta por parte del inspeccionado, en cuanto a segunda citación para notificación personal enviada el 13/10/22, para ello se realiza notificación por aviso hasta el día 16/12/22, es decir, 43 días hábiles después; de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, la notificación del auto de apertura no se surtió dentro de los tiempos y conforme a las indicaciones contempladas en el CPACA.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

Se evidenció que la información registrada en el caso en BPM pestaña de verificación del empleado, no coincide con lo reportado por el inspeccionado; ya que, se registran 51 en número de empleados total cargados, sin embargo al verificar contra los soportes anexados por el inspeccionado se reportaron 80 empleados, de los cuales 3 empleados si son competencia del COPNIA, no cuentan con matrícula vigente y no fueron tenidos en cuenta dentro del informe de verificación, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

Tomando en cuenta la observación presentada por la secretaria regional, al informe preliminar, se retira el hallazgo descrito en el párrafo 2 y se mantiene el hallazgo expuesto en el párrafo 1.

6. Expediente E202214260042972 – 4447182

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación desde el 21/09/22, de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, a fecha 30/05/23, han pasado 170 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

7. Expediente E202214260052507 – 4697410

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación el día 13/01/23, 81 días hábiles después al 11/05/23 se remite oficio en cuanto al estado de inspección administrativa con el fin de aclarar el número de empleados reportados, no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que haber recibido respuesta a la inspección.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

10. Expediente E202214260050687 – 4655634

En el expediente digital se observa, que el día 14/04/23 se le notifico reiteración del auto de apertura a la empresa inspeccionada, para el cumplimiento de pruebas documentales, concediéndole 5 días hábiles, para que dé cumplimiento al auto de apertura de inspección administrativa del 22/09/22, a fecha 30/05/23, han pasado 31 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

11. Expediente E202214260044011 – 4470651

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación el 03/10/22, de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, a fecha 30/05/23, han pasado 162 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

12. Expediente E202214260053168 – 4712769

Se evidenció que la información registrada en el caso en BPM pestaña de verificación del empleado, no coincide con lo reportado por el inspeccionado; ya que, se registran 12 en número de empleados total cargados, sin embargo al verificar contra los soportes anexados por el inspeccionado se reportaron 111 empleados, de los cuales 13 empleados si son competencia del COPNIA, y 1 no cuenta con matrícula vigente ni fue tenido en cuenta dentro del informe de verificación, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

Se retira el hallazgo, atendiendo a la observación presentada por la secretaria regional, al informe preliminar.

13. Expediente E202214260051122 – 4668472


En el expediente digital se observa, que el día 29/03/23 se notificó reiteración del auto de apertura a la empresa inspeccionada, para el cumplimiento de pruebas documentales, concediéndole 5 días hábiles, para que dé cumplimiento al auto de apertura de inspección administrativa del 22/09/22, a fecha 30/05/23, han pasado 41 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

14. Expediente E202214260052494 - 4704386

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación desde el 31/10/22, 149 días hábiles después al 07/06/23 se remite oficio en cuanto al estado de inspección administrativa con el fin de aclarar el número de empleados reportados.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

15. Expediente E202214260052012 - 4686881

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación el 24/10/22, de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, a fecha 30/05/23, han pasado 148 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

16. Expediente E202214260054524 - 4732407

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación el 05/12/22, de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, a fecha 30/05/23, han pasado 120 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

17. Expediente E202214260055924 - 4766823

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación desde el 31/10/22, a fecha 30/05/23, han pasado 143 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

18. Expediente E202214260048074 - 4586696

En este expediente se observa que no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación desde el 03/10/22, a fecha 30/05/23, han pasado 162 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

19. Expediente E202214260033827 - 4200464

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

En este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación desde el 28/07/22, a fecha 30/05/23, han pasado 208 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

20. Expediente E202214260033632 – 4197907 - E202214260033680 - 4199295

En estos expedientes no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación desde el 03/08/22, a fecha 30/05/23, han pasado 204 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

21. Expediente E202214260033688 - 4199796

En este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación desde el 02/08/22, a fecha 30/05/23, han pasado 205 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

22. Expediente E202214260032788 – 4181128

Revisado el expediente digital se aprecia, que el 30/11/22 se le notificó a la empresa informe de resultado de verificación, concediéndole 15 días hábiles siguientes para que allegará las evidencias de la inscripción en el registro profesional de las personas reportadas en el informe, a fecha 13/07/23, se observa que los 6 profesionales identificados en ejercicio no autorizado, no han realizado el trámite de matrícula; han pasado 153 días hábiles y no se encontró dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

Para la solicitud de auto de pruebas documentales adicionales, se evidencia memorando interno de COPNIA del 15/12/22 donde se informa que Elver Hernández no se encuentra inscrito ante el COPNIA, por lo tanto, el diploma presentado se presume apócrifo o adulterado, se evidencia la solicitud a la universidad católica de Colombia el 22/12/22 y se

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

recibe respuesta de la universidad el 26/12/22 notificando que Elver Hernandez no es graduado y no se evidencia actuación a la fecha.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

23. Expediente E202214260033170 – 4191762

En este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación desde el 11/10/22, se observa solicitud realizada el 12/01/23 por información faltante con respecto al archivo en Excel "contratistas vinculados", no se observa respuesta a este requerimiento por parte de la entidad a fecha 30/05/23, han pasado 94 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

24. Expediente E202214260032730 - 4177488


En la revisión del expediente se evidenció que la información registrada en el caso en BPM pestaña de verificación del empleado, no coincide con lo reportado por el inspeccionado; ya que, se registran 231 en número de empleados total cargados, sin embargo al verificar contra los soportes anexados por el inspeccionado se reportaron 259 empleados, de los cuales 32 empleados no son competencia del COPNIA, y 1 no cuenta con matrícula vigente ni fue tenido en cuenta dentro del informe de verificación, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

Se evidencia el señor PALACIOS PAREJA JORGE OBDULIO, reportado en el listado de personal de planta ejerciendo sin matrícula profesional y no fue reportado en el informe de verificación y para el señor PEDRAZA PEREZ EDGAR HERNANDO, se anexa diploma como administrador de informática (sin matrícula), al verificar en la página web del COPNIA se encuentra con tarjeta profesional vigente como ingeniero industrial, sin embargo, este diploma no fue reportado por el inspeccionado.

Se retira el hallazgo, atendiendo a la observación presentada por la secretaria regional, al informe preliminar.

25. Expediente E202214260033056 – 4187260

En este expediente se evidencia reiteración del informe de verificación el día 26/01/23, sin embargo, el inspeccionado da respuesta 37 días hábiles después el 17/03/23, informando que para el cargo desempeñado por la persona relacionada en el informe de verificación, no es necesaria la tarjeta profesional y se adjunta manual de funciones de la persona, a fecha 30/05/23, han pasado 48 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

26. Expediente E202214260033185 - 4192252

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación el 29/07/22, de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, a fecha 30/05/23, han pasado 207 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

27. Expediente E202214260058238 – 4820391

Para este expediente no se evidencia respuesta posterior a la recepción de la documentación solicitada en el auto de apertura, el inspeccionado aportó la documentación el 05/12/22, de acuerdo con lo anterior, se evidencia que, a fecha 30/05/23, han pasado 120 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

28. Expediente E202314260007960 - 5558814

Para este expediente no se evidencia en gestor documental, comunicado de citación a diligencia de notificación y documento de aceptación por parte del interesado de ser notificado por este medio (Artículo 67 Ley 1437 de 2011 numeral 1).

En este caso se dio apertura el 14/02/23 y fue notificado el día 20/02/23, sin embargo, a fecha 30/05/23, no se ha recibido respuesta de la entidad inspeccionada, es decir, han pasado 67 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

Tomando en cuenta la observación presentada por la secretaria regional, al informe preliminar, se retira el hallazgo descrito en el párrafo 1 y se mantiene el hallazgo expuesto en el párrafo 2.

29. Expediente E202314260007490 – 5546203

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

En este expediente se dio apertura el 13/02/23 y fue notificado el día 22/02/23, se notifica por aviso el 05/05/23, sin embargo, a fecha 30/05/23, no se ha recibido respuesta de la entidad inspeccionada, es decir, han pasado 65 días hábiles desde la notificación inicial y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

30. Expediente E202314260007968 – 5558929

Para este expediente se dio apertura el 14/02/23 y a la fecha 30/05/23, no se evidencia notificación, es decir, han pasado 71 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento, no se evidencia ninguna actuación.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

31. Expediente E202314260008183 – 5567770

Para este expediente no se evidencia en gestor documental, comunicado de citación a diligencia de notificación y documento de aceptación por parte del interesado de ser notificado por este medio (Artículo 67 Ley 1437 de 2011 numeral 1).

En este caso se dio apertura el 21/02/23 y fue notificado el mismo día, sin embargo, a fecha 30/05/23, no se ha recibido respuesta de la entidad inspeccionada, es decir, han pasado 66 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

Tomando en cuenta la observación presentada por la secretaria regional, al informe preliminar, se retira el hallazgo descrito en el párrafo 1 y se mantiene el hallazgo expuesto en el párrafo 2.

32. Expediente E202314260007943 - 5558247

Para este expediente no se evidencia en gestor documental, comunicado de citación a diligencia de notificación y documento de aceptación por parte del interesado de ser notificado por este medio (Artículo 67 Ley 1437 de 2011 numeral 1).

En este caso se dio apertura el 14/02/23 y fue notificado el día 16/02/23, sin embargo, a fecha 30/05/23, no se ha recibido respuesta de la entidad inspeccionada, es decir, han pasado 69 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

Tomando en cuenta la observación presentada por la secretaria regional, al informe preliminar, se retira el hallazgo descrito en el párrafo 1 y se mantiene el hallazgo expuesto en el párrafo 2.

33. Expediente E202314260008074 - 5563019

En este expediente se dio apertura el 21/02/23 y fue notificado el día 21/03/23, sin embargo, a fecha 30/05/23, no se ha recibido respuesta de la entidad inspeccionada, es decir, han pasado 47 días hábiles y no se encuentra dentro del expediente soporte documental que evidencie que se le está dando continuidad a la inspección, de conformidad con lo establecido en el procedimiento.

La observación presentada por la secretaria regional al informe preliminar corrobora el hallazgo definido; por lo tanto, se mantiene.

5. CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO Y NORMOGRAMA

Revisada la caracterización del proceso se observa que no se han realizado los ajustes del documento, atendiendo a las observaciones dejadas en la auditoría No. 12-22 - ya que, se sigue evidenciando que, como puntos de control – figuran los programas de divulgación inscritos en INVESFLOW, lo cual no corresponde ya que la plataforma utilizada es BPM.

Respecto al normograma, se observa que no se han realizado los ajustes del documento, atendiendo a las observaciones dejadas en la auditoría No. 12-22 - ya que, se sigue evidenciando que no se han incluido las siguientes resoluciones: R2020037361 del 25 septiembre de 2020 - R2023003918 del 31 enero de 2023 - R2022004948 31 enero de 2022.

6. HALLAZGOS

En el desarrollo de la auditoria se aplicó un total de (12) criterios, de los cuales, (2) son conformidad con observación y (1) son no conformidades; dando como resultado del ejercicio auditor un **cumplimiento del 83,3%** frente a los criterios de auditoría evaluados.

6.1. REQUISITOS CON CUMPLIMIENTO – CONFORMIDADES CON OBSERVACIÓN

Criterio	Evidencia
Procedimiento ICV-pr-01 Vigente a partir de junio 2022 6ª Actualización-actividad 5 pruebas. -Una vez recepcionadas las pruebas documentales decretadas, se procederá a realizar el informe de verificación del Registro Profesional Procedimiento ICV-pr-01 Vigente a partir de febrero 2023 7ª Actualización-	En los expedientes relacionados a continuación no reposan las pruebas documentales, tales como, certificación del representante legal en la que conste que el listado de las personas reportadas corresponde a la totalidad de los profesionales de la ingeniería de planta de personal y la cámara de comercio de la empresa inspeccionada.

<p>actividad 6 pruebas. -La secretaria seccional o regional, procederá a analizar y verificar que las pruebas decretadas en el auto de apertura de inspección fueron aportadas en su totalidad dentro de la actuación administrativa.</p>	<p>E202214170043374 – 4436528 E202214520033426 – 4178397 E202214520033513 – 4178283 E202214520032141 – 4167698 E202214700048543 – 4597777 E202214660042421 – 4284698 E202214660046981 – 4284713 E202214660042420 – 4284697</p>
<p>Criterio</p>	<p>Evidencia</p>
<p>Procedimiento ICV-pr-01 Vigente a partir de junio 2022 6ª Actualización-actividad 4 Apertura de inspección. -Elaborar Auto mediante el cual se ordena la apertura de una inspección administrativa de acuerdo con el Modelo establecido en el anexo 2</p> <p>Procedimiento ICV-pr-01 Vigente a partir de febrero 2023 7ª Actualización-actividad 4 apertura de inspección. Elaborar Auto mediante el cual se ordena la apertura de una inspección administrativa de acuerdo con el modelo establecido para tal fin.</p>	<p>En los casos listados, se observó que, no se surten las actuaciones siguientes, una vez vencidos los plazos otorgados en el auto de apertura.</p> <p>E202214170037014 – 4262852 E202214190034276 – 4214310 E202314190005826 – 5509563 E202314190005801 – 5508987 E202214520033426 – 4178397 E202214520033864 – 4199134 E202214520034391 – 4216523 E202214760038919 – 4291701 E202214760038827 – 4291696 E202214150030643 – 4127554 E202314150006776 – 5519630 E202314150006295 – 5522402 E202314150006527 – 5521839 E202214700032443 – 4172763 E202214700032456 – 4172853 E202214260058238 – 4820391 E202214260033185 - 4192252 E202214260033056 – 4187260 E202214260032788 – 4181128 E202214260033632 – 4197907 E202214260033680 – 4199295 E202214260033688 - 4199796 E202214260033827 - 4200464 E202214260048074 – 4586696 E202214260055924 – 4766823 E202214260054524 – 4732407 E202214260052012 - 4686881 E202214260052494 - 4704386 E202214260044011 – 4470651 E202214260042972 – 4447182</p>

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

	E202214260043073 - 4450378 E202314260008074 - 5563019 E202314260007943 - 5558247 E202314260008183 - 5567770 E202314260007968 - 5558929 E202314260007490 - 5546203 E202314260007960 - 5558814 E202214260051122 - 4668472 E202214260050687 - 4655634 E202214260052983 - 4704605 E202214260054936 - 4731833 E202214260043172 - 4451969 E202214660042422 - 4284699 E202214660042420 - 4284697 E202214660047405 - 4284703
--	--

6.2 REQUISITO DE NO CUMPLIMIENTO – NO CONFORMIDADES

Código NC	Descripción de la No Conformidad	
	Criterio	No conformidad
1-1223	Procedimiento ICV-pr-01 de junio 2022 6ª actualización. Literal Notificar auto de apertura (...) Ley 1437 de 2011- Artículos 67, 68 y 69	La notificación del auto de apertura y auto de cierre, no se realizó en los tiempos y de conformidad con lo señalado en los Art.67, 68 y 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
	Descripción del Criterio	Evidencia
	Procedimiento ICV-pr-01 de junio 2022. B. Notificar el auto de apertura de una inspección administrativa, conforme el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo. Artículo 67. Notificación personal numeral (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. Ley 1437 de 2011	Los expedientes relacionados a continuación, presentan notificaciones realizadas sin tomar en cuenta los tiempos y las indicaciones establecidas en el CPACA. E202214170043374 - 4436528 E202214170043302 - 4303090 E202214170043340 - 4352847 E202214170042592 - 4436761 E202214170043310 - 4303287 E202214170038657 - 4314697 E202214260043172 - 4451969 E202214260054936 - 4731833 E202214260052983 - 4704605

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

	<p>Art. 68 Citaciones para notificación personal (...) El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.</p> <p>Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil</p>	
--	--	--

7. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Para el análisis del riesgo planteado, se tomó como referencia la NTC ISO 9001:2015 .1 Acciones para abordar riesgos y oportunidades 6.1.2 Numeral a) y la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas DAFP -versión 4 - 2018.

En el mapa de riesgos del proceso de inspección y vigilancia se registra los siguientes riesgos:

Riesgo 1: Posibilidad de pérdida económica y reputacional debido a las acciones (prejudiciales como judiciales) que se presenten en contra del COPNIA debido a los actos administrativos de imposición de obligación de registro o multa proferidos sin el lleno de los requisitos legales, o por contar con información errada en el proceso de verificación del Registro Profesional.

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

Descripción del control	ANÁLISIS OCI
<p>Control 1. Los secretarios regionales o seccionales decretan las pruebas adicionales y/o realizan inspecciones oculares que se requieran para garantizar la precisión en la información resultante de la actuación administrativa.</p> <p>Control 2. Los secretarios regionales o seccionales realizan el respectivo cruce de información de empleados vinculados con la base de datos de registro profesional.</p>	<p>No se evidencia en los expedientes de inspección revisados, que se hayan decretado pruebas oculares.</p> <p>En los casos revisados se observa que se está desarrollando el control 2.</p> <p>Los controles establecidos, han permitido controlar el riesgo evitando su materialización.</p>

Riesgo 2: Posibilidad de pérdida económica y reputacional debido a la materialización del riesgo social, investigaciones penales y disciplinarias, o facilidad en el inadecuado ejercicio de la profesión, originada por el favorecimiento en la validación de profesionales que estén ejerciendo ilegalmente la profesión, excluyéndolos u omitiendo su condición en los procesos de inspección y vigilancia.

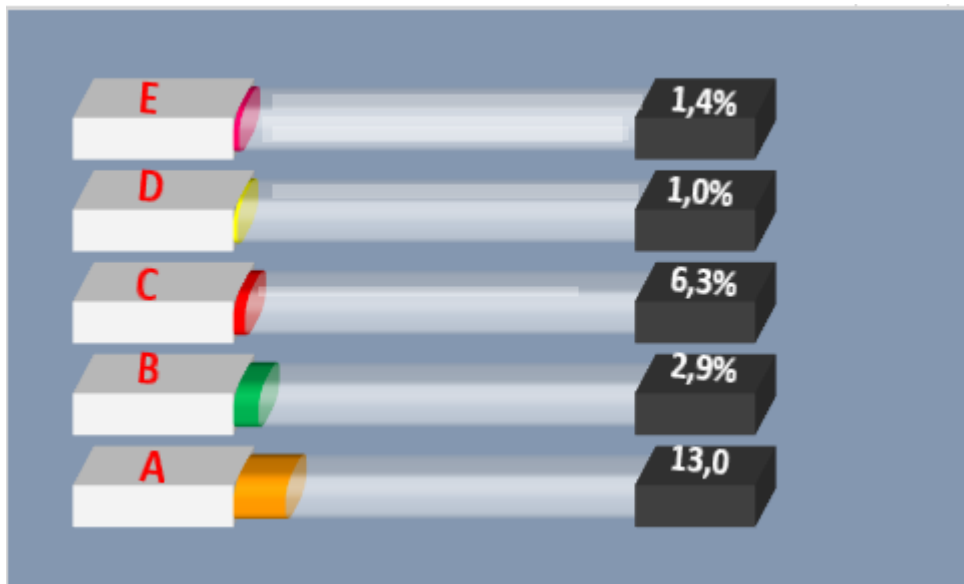
Descripción del control	ANÁLISIS OCI
<p>Control 1. En el expediente digital se conserva la documentación que soporta el proceso y se cuenta con una herramienta de verificación, que cruza la información reportada por la empresa con la base de datos.</p>	<p>Analizado el control, se observa que no se ha incluido dentro del procedimiento la acción planteada en el mapa de riesgos definida como, "Incluir en el procedimiento una revisión aleatoria a los procesos finalizados desde la Subdirección de Planeación, Control y Seguimiento" y no se está desarrollando la actividad descrita en la acción</p> <p>A lo cual la subdirección de planeación control y seguimiento, manifestó que se tiene previsto para el mes de septiembre de 2023, incluir en el procedimiento la acción referida.</p>

8. CONCLUSIONES

En el desarrollo de la auditoría se revisaron en total (208) expedientes de inspección, obteniendo los siguientes resultados:


	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no. 12-23		
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

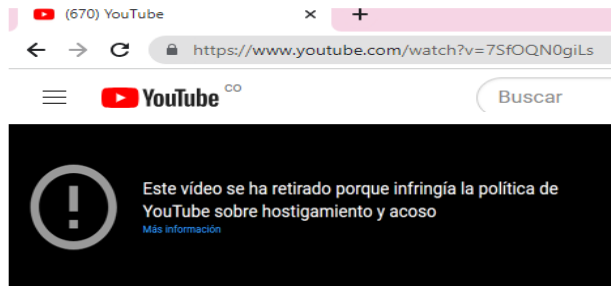
Etiqueta	Resultados obtenidos	Porcentaje
A	Porcentaje de casos en los que no se generan las actuaciones definidas en el procedimiento, una vez vencidos los plazos para la entrega de pruebas documentales.	13,0%
B	Porcentaje de casos en los que la notificación no se realiza según lo indicado en el CPACA.	6,3%
C	Porcentaje de casos sin certificación del representante legal y cámara de comercio	2,9%
D	Porcentaje de casos sin cámara de comercio	1,0%
E	Porcentaje de casos con registro de datos en la pestaña verificación del empleado en BPM, que no coinciden con lo reportado por el inspeccionado.	1,4%



En el listado de documentos externos aparece listado la video -capacitación BPM ¿Cómo hacer una inspección? Video YouTube (Canal Copnia) <https://www.youtube.com/watch?v=7SfOQN0giLs>.

El cual no permite ser visualizado como se muestra a continuación:

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023



9. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda establecer rangos de tiempo máximos de ejecución entre cada una de las actuaciones que se generan dentro del proceso de inspección, para que el proceso sea más fluido y eficiente.
2. Se recomienda capacitar a los funcionarios que desarrollan la actividad de inspección, en el tema de notificación de los actos administrativos propios del proceso de inspección, en cada una de sus etapas.
3. Se recomienda retirar del listado de documentos externos el video <https://www.youtube.com/watch?v=7SfOQN0giLs>, ya que no permite el acceso.
4. Se recomienda hacer uso de las herramientas y modelos de documentos incluidos en el procedimiento.
5. Se recomienda diligenciar los datos de los campos habilitados en la pestaña verificación de empleado, acorde con el resultado obtenido en la verificación en el registro profesional, de los profesionales reportados por las empresas inspeccionadas.
6. Se recomienda elaborar una lista de chequeo donde se estipule que documentos son importantes e imprescindibles dentro del proceso de inspección y deben estar consignados en el expediente, independientemente de que en el desarrollo de la inspección se generen otras comunicaciones que los complementen.
7. Se recomienda corregir en la pestaña de información personal la información allí diligenciada, dado que, indica representante legal y en todos los casos verificados se está diligenciado en este campo es el nombre de la empresa.

10. CONCLUSIONES DESPUES DE ANALIZADOS LOS ALEGATOS PRESENTADOS AL INFORME PRELIMINAR

Una vez analizadas y validadas las observaciones presentadas por cada una de las secretarías regionales y seccionales, al informe preliminar, frente a los hallazgos

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

encontrados, la OCI da respuesta a los alegatos formulados y determinó, retirar los hallazgos de los de los siguientes expedientes:

E202214170043310 – 4303287,	E202214520033864 – 4199134.
E202214520034881 – 4218628,	E202214700040496 – 4370298.
E202214700032441 – 4172759,	E202214700032439 – 4172748.
E202214700032443 – 4172763,	E202214660047323 – 4284701.
E202314660023474 – 5677698,	E202314660032185 – 5677711.
E202314660012421 – 5677687,	E202314660027260 – 5677699.
E202314660020061 – 5677695,	E202314260007943 – 5558247
E202314250011120 – 5656809,	E202314250003143 – 5437696.
E202314250010672 – 5641310,	E202314250003133 – 5437603.
E202314250010030 – 5453850,	E202314250010579 – 5639441.
E202314250003140 – 5437656,	E202214260051984 – 4686435.
E202214260048072 – 4586689,	E202214260054936 – 4731833.
E202214260052983 – 4704605,	E202214260048510 – 4589400.
E202214260054542 – 4729631,	E202214260052750 – 4704709.
E202214260043170 – 4451929,	E202214260033636 – 4197946.
E202214260032883 – 4177259,	E202314260007029 – 5531125.
E202314260007902 – 5557555,	E202314260007914 – 5557814.
E202314260007290 – 5539003,	E202314260008081 – 5564386.
E202314260007019 – 5531715,	E202314260007537 – 5546425.
E202314260007496 – 5546372,	E202314260007906 – 5557613.
E202314260007960 – 5558814,	E202314260008183 – 5567770.
E202214660046962 – 4284710,	E202214660046861 – 4284712.
E202314660032153 – 5677709,	E202314660012090 – 5448261.

En el anexo adjunto - Respuesta a observaciones informe preliminar, se encuentra relacionado de manera específica, para cada caso, el análisis de la OCI a las observaciones presentadas al informe preliminar.

11. SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO

Estado del plan de mejoramiento vigencia 2022, Proceso Inspección y Vigilancia

PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2022 (Con corte a 30 de junio de 2023)					
Origen del plan de mejoramiento	Compromisos suscritos	Acciones cumplidas	Acciones pendientes	Responsable	Estado
Auditoría 12-22	5	4	1	Subdirección de planeación, control y seguimiento.	Abierto

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

11.5. Revisión de la eficacia de las acciones implementadas

Para los (3) hallazgos identificados la subdirección de planeación, control y seguimiento formulo las siguientes acciones:

CÓDIGO NC	ACCIONES
01-1222	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar en el reporte de Excel previa a la finalización del caso (Auto de cierre) que coincida la información de empleados en el listado de la empresa inspeccionada y la información que reposa en el BPM. 2. Crear celda de control en el informe de gestión que reportan las secretarías con periodicidad mensual, relacionado con la coincidencia en la cifra de empleados identificados y empleados analizados. 3. Solicitar al área TIC la posibilidad de eliminar o poder editar la información del campo " Cantidad de empleados". Acción replantada: Identificar mejoras en el BPM para el proceso de inspección y vigilancia y presentar requerimiento al área de TIC para su cotización e inclusión en la presentación del presupuesto 2024
02-1222	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realizar la reconstrucción de los documentos que faltan e incluir en el gestor documental. (En el BPM ya no es posible porque los casos están cerrados).
03-1222	<ol style="list-style-type: none"> 5. Ajustar el procedimiento con el fin de garantizar una verificación previa para determinar la competencia del Copnia frente a las profesiones extranjeras.

Revisada las acciones implementadas, se determinó que (2) de las acciones planteadas han sido eficaces; mientras que (2) de las acciones diseñadas, para la no conformidad 01-1222, no han sido eficaces, ya que en el ejercicio auditor se encontró que, en los casos de inspección 4302454, 4121198, 4177488, 4712769 y 4284684 los datos registrados en BPM, no coinciden con lo reportado por la empresa inspeccionada.

En cuanto a la acción 3, será objeto de revisión en la próxima auditoría, ya que, se encuentra programada para la vigencia 2024.

12. ANEXOS

- Anexo 1 – Expediente E202214170043302 – 4303090
- Anexo 2 – Expediente E202214170043310 – 4303287
- Anexo 3 – Expediente E202214170038169 – 4302454
- Anexo 4 – Expediente E202214630030509 – 4121198
- Anexo 5 – Expediente E202214630030509 – 4121198
- Anexo 6 – Expediente E202314190005974 – 5510588
- Anexo 10 – Expediente E202214660042420 - 4284697

	INFORME DE AUDITORIA	Auditoría no.		12-23
		Fecha del informe		
		Día	Mes	Año
		18	08	2023

Anexo 11 – Expediente E202214660042399 – 4284684
 Anexo 12 – Expediente E202214660042399 – 4284684
 Anexo 13 – Expediente E202214660042399 – 4284684
 Anexo 14 – Expediente E202214660042421 – 4284698
 Anexo 15 – Expediente E202214660042418 – 4284695
 Anexo 17 – Expediente E202314660012501 – 5517607
 Anexo 19 – Expediente E202314250003143 – 5437696
 Anexo: Respuesta a observaciones informe preliminar

Elaborado por: Rocio Porras Niño – Profesional Universitario OCI
 Fabian Leonardo Forero Clavijo – Profesional Universitario OCI

Revisado por: Lina Luz Ramos Santos – Jefe Oficina de Control Interno (E)